

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 27

(07 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que mediante Resolución No 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 008273 del 18 de mayo del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), modificó parcialmente la Resolución 000001 del 4 de enero del 2021, desagregando y asignando a dependencia de afectación del gasto las apropiaciones disponibles de gasto de funcionamiento: **A-03-03-04-061 “A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)”**; **A- 03-03-04-037 “COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)”** y **A-03-04-03- 006 “CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)**.

Que mediante Resolución No. 008993 del 24 de mayo del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira como

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 27

(07 DE JULIO DE 2021)

Descuento de matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020) la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.968.205.531).

Que mediante Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, con la modificación solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$245.029.897.452,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIÓN	NUEVA APROPIACIÓN
TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	139,941,340,049.00	1,968,205,531.00	141,909,545,580.00
Funcionamiento	132,291,540,105.00	1,968,205,531.00	134,259,745,636.00
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,964,547,254.00	0.00	1,964,547,254.00
Inversión	5,685,252,690.00	0.00	5,685,252,690.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 27

(07 DE JULIO DE 2021)

OBJETO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR A ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	59,673,548,759.00	1,067,205,531.00	60,740,754,290.00
Planta de personal permanente	59,673,548,759.00	1,067,205,531.00	60,740,754,290.00
Factores salariales comunes	59,673,548,759.00	1,067,205,531.00	60,740,754,290.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29,091,753,477.99	901,000,000.00	29,992,753,477.99
Adquisición de diferentes de activos	27,511,511,403.00	437,298,100.00	27,948,809,503.00
Adquisición de servicios	27,511,511,403.00	437,298,100.00	27,948,809,503.00
Adquisición de activos no financieros	1,580,242,074.99	463,701,900.00	2,043,943,974.99
Maquinaria y equipo	1,580,242,074.99	463,701,900.00	2,043,943,974.99
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	88,765,302,236.99	1,968,205,531.00	90,733,507,767.99

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los siete (07) días del mes de julio de 2021.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo